



Certificado de Ciudadanía Automático para Visas IR-3 y IH-3

El Certificado de Ciudadanía ("certificado") es un documento legal y prueba de la ciudadanía estadounidense de su hijo. Debe guardarlo para sus récords. Cuando ingrese a Estados Unidos, el paquete de visa de su hijo se enviará al Centro de Servicio de USCIS en Búfalo, Nueva York. Una vez esa oficina reciba estos documentos, procesará y enviará los Certificados de Ciudadanía automáticamente a los niños recién llegados con visas de inmigrante IR-3 o IH-3 bajo la [Ley de Ciudadanía Infantil](#) para niños menores de 14 años de edad. Los niños menores de 14 años de edad o más completarán el proceso en una oficina local de USCIS.

Firmar el Certificado

Si el menor tiene 14 años de edad o más, puede firmar el certificado en la línea sobre "Firma completa y verdadera del titular" ("Complete and true signature of holder"). Si el niño es menor de 14 años, usted puede firmarlo por su hijo. Por ejemplo, si el nombre de su hija es Allison Jones y su nombre es John Jones, Sr., usted firmará como "Allison Jones by Jones Jones, Sr." ("John Jones, Sr. por Allison Jones").

Si su certificado contiene una imagen digital, entonces no firme la imagen. Si el certificado tiene una foto tipo pasaporte adjunta al certificado, siga estas instrucciones:

- Si el menor tiene 14 años de edad o más, entonces este puede firmar la fotografía en el borde izquierdo.
- Si su hijo es menor de 14 años, entonces usted puede firmar la fotografía escribiendo el nombre de su hijo en el borde izquierdo de la fotografía y su nombre en el borde derecho. Puede que le resulte más fácil firmar la fotografía si primero usa un borrador a lo largo del borde para remover el acabado brillante de la foto.

Nombre del
Menor



By: ("Por:") Nombre
del Padre

Errores en el Certificado

El nombre y otra información utilizada en el Certificado de Ciudadanía de su hijo se toman de los documentos legales del niño (como el decreto de adopción, el certificado de nacimiento revisado, o el documento de viaje del niño), adjuntos a la visa de inmigrante. Estamos obligados a utilizar el nombre legal del niño en el certificado.

Tenga en cuenta que la estatura de su hijo puede haber cambiado desde la fecha de adopción hasta la fecha de emisión del certificado. Calculamos la estatura de un niño usando un patrón de estatura / edad para asignar la estatura de un niño en el certificado.

Si la Embajada de EE. UU., el consulado de EE. UU. o USCIS cometieron un error, notifique a la Unidad de Ley de Ciudadanía Infantil de la Oficina Local de USCIS en Búfalo **dentro de 10 días laborables a partir del día en que el certificado fue matasellado**. Luego emitiremos un certificado corregido sin costo para usted. Envíenos por correo una explicación del error por escrito, el Certificado de Ciudadanía original, y dos fotografías nuevas tipo pasaporte a la siguiente dirección:

U.S. Citizenship and Immigration Services
Buffalo Field Office (CCA Unit)
306 Delaware Avenue
Buffalo, NY 14202

Si han transcurrido más de 10 días laborables desde la fecha del matasellos postal, deberá presentar el [Formulario N 565, Solicitud de Reemplazo de Documento de Ciudadanía / Naturalización](#), e incluir una explicación por escrito del error, el Certificado de Ciudadanía original y dos nuevas fotografías tipo pasaporte. Puede presentar su formulario en línea o descargar el formulario y las instrucciones de forma gratuita en uscis.gov/es/formularios/n-565. Las instrucciones del formulario le indicarán dónde enviar el formulario y si debe o no incluir la tarifa de presentación. Para más información, visite nuestra página web centro de contacto.

Si el Nombre o Fecha de Nacimiento de su Hijo ha Cambiado Legalmente

Si el nombre y/o la fecha de nacimiento de su hijo han cambiado legalmente a través de una readopción u otro proceso legal, puede presentar el [Formulario N 565](#) para solicitar que cambiemos el nombre y/o la fecha de nacimiento de su hijo en el certificado. Incluya la tarifa de presentación y evidencia del nuevo nombre legal o la fecha de nacimiento de su hijo. Puede presentar su solicitud en línea o encontrar el formulario y las instrucciones en nuestro sitio web en www.uscis.gov/es/formularios/n-565. Para obtener más información, visite la página web de nuestro [centro de contacto](#).

Reemplazar un Certificado Perdido

Si un certificado se pierde o destruye, puede presentar el [Formulario N-565](#) con el pago de tarifa. Puede presentar su solicitud en línea o encontrar el formulario y las instrucciones en nuestro sitio web en uscis.gov/es/formularios/i-565. Para obtener más información, visite la página web de nuestro [centro de contacto](#).

Si Adoptó más de un Niño

Aún si sus hijos ingresaron a Estados Unidos juntos, sus paquetes de visa pueden haberse separado durante el proceso de preparación del certificado. El certificado de cada niño se le enviará por separado. Por favor, espere hasta 60 días a partir de la fecha de ingreso a Estados Unidos para recibir todos los certificados de sus hijos.

Si su Hijo Tiene 14 años o Más

Se requiere que los menores de 14 años o más tomen el [Juramento de Lealtad](#) antes de recibir su Certificado de Ciudadanía. Su oficina local de USCIS le enviará instrucciones por separado para que su hijo tome el Juramento y reciba su certificado. Para obtener más información, visite nuestro sitio web en uscis.gov/es/adopciones.

Obtener un Pasaporte Estadounidense y un Número de Seguro Social para su Hijo

El Departamento de Estado de EE. UU. emite los pasaportes de EE. UU. Visite travel.state.gov para obtener información sobre cómo obtener un pasaporte. Muchas oficinas postales y oficinas del secretario de los condados también tienen información sobre cómo obtener pasaportes.

Para obtener información sobre cómo obtener un número de seguro social, vaya al sitio web de la Administración del Seguro Social en socialsecurity.gov.

Cómo Presentar su Formulario N-565 En Línea

Usted tiene dos opciones para presentar su Formulario N-565 ante USCIS:

- En línea, o
- Por correo (impreso).

Para presentar su Formulario N-565 electrónicamente, debe [crear una cuenta en línea](#). Una cuenta en línea también le permitirá:

- Pagar su tarifa de presentación en línea;
- Verificar el estatus de su caso;
- Recibir notificaciones y actualizaciones de su caso;
- Responder a las solicitudes de evidencia; y
- Manejar su información de contacto, incluida la actualización de su dirección.

Los solicitantes deben enviar por correo sus certificados y fotografías originales, si corresponde, al Centro de Servicio de Nebraska después de que presenten sus solicitudes electrónicamente a través de su cuenta en línea.

Incluso si nos envió su formulario por correo, aún puede crear una cuenta en línea de USCIS para dar seguimiento y manejar su caso en línea.

Cuando envíe su Formulario N-565 por correo, recibirá una Notificación de Aceptación de cuenta de USCIS por correo, con instrucciones sobre cómo crear una cuenta en línea de USCIS. Continuaremos procesando su solicitud, incluso si elige no acceder a su cuenta en línea. También continuaremos enviándole copias de las notificaciones sobre su caso por correo a través del Servicio Postal de EE. UU.

Aviso para Abogados y Representantes Acreditados: Si usted es un abogado o un representante acreditado, también puede crear una cuenta en línea, lo que le permitirá manejar todas las solicitudes de sus clientes en un solo lugar.